



H. AYUNTAMIENTO
DE TOLUCA
2010 - 2018



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 1 de 1	REQUISICIÓN: DIR011/083/2017	FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2017	NUMERO DE CONTRATO: SMDT/CASAE/AD-SERV-116/RP/2017/17		
NOMBRE DEL PROVEEDOR: LUIS ANTONIO DIAZ DIAZ			FACTURAR A NOMBRE DE:		
REPRESENTANTE LEGAL: C. LUIS ANTONIO DIAZ DIAZ			SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA		
R.F.C.: DIDL631208QK2			DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 50040		
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE JOSÉ MARÍA ALARCON No. 120, COLONIA MORELOS 1A SECCIÓN, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO C.P. 50120					
LOS MATERIALES SE ENTREGARAN DENTRO DE LOS 10 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE					
No.	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPORTE
1	BOTON ROSA	PIEZA	2,200.00	10.00	28,500.00
2	BOTON VINO	PIEZA	650.00	10.00	6,500.00
				SUBTOTAL	\$28,500.00
				I.V.A. 16%	\$4,560.00
				TOTAL	\$33,060.00
R.F.C.: SMD850716K32					
***NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: SERVICIO PARA LA IMPRESIÓN DE BOTONES PARA EL SEGUNDO INFORME DE LA PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA					
***FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS					
*** REQUISICIÓN DE COMPRA: DIR011/083/2017 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2017					
***PARTIDA: 3822					
ESPECTÁCULOS CÍVICOS Y CULTURALES					
(TREINTA Y TRES MIL SESENTA PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO.					

EFFECTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO Este pedido se considera como contrato de servicio, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y el C. LUIS ANTONIO DIAZ DIAZ, quien firma de recibido, los cuales para efectos del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" respectivamente. Dicho contrato se perfecciona en el momento en que EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" acepta este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registra por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA" I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato, en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,655, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública interna número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Marina Libien Ávila - II De EL "PRESTADOR DEL SERVICIO": II.1 Que los datos personales que han quedado estipulados en la parte superior son correctos y veraderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 66, 67, 68, 69, 71, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes CLAUSSULAS: PRIMERA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", se obliga a pagar el importe que se deme en el pedido adjunto, en la fecha de la factura que describa el servicio adjudicado, y que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- los pagos por la prestación del servicio se cubrirán 10 días posteriores a la fecha de la firma del presente, no se otorgará garantía alguna a favor del "SISTEMA", ni anticipo a favor del "PRESTADOR DEL SERVICIO". CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta el 10 de Diciembre del año 2017. QUINTA.- EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" responderá por los daños o perjuicios que se causen al "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA" sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo de EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" en el presente instrumento, dará motivo a la rescisión del mismo por parte de EL "SISTEMA". OCTAVA.- Para el caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes. Leído que fue por las partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



SUBDIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
Y TESORERÍA

LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA

(Signature)

C. LUIS ANTONIO DIAZ DIAZ
PERSONA FÍSICA